EMPRESA: MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Proceso: Registro de Producto Cosmético Ref. Solicitud: RC798583 Secuencia: 12 de 12 Arancel: 4112001 Fch. Solicitud: miércoles, 27 de julio de 2016 Prestación: REGISTRO DE PRODUCTO COSMÉTICO (POR PRODUCTO CON TODAS SUS VARIEDADES) Formulario Resumen Identificación del Solicitante Rut: 80.447.400-5 Nombre/Razón MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA Social: Tipo DROGUERÍA Establecimiento: Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto./Oficina: QUILICURA Comuna: **REGION METROPOLITANA** Región: Identificación Encargado del Trámite *Nombre sebastian sanchez contacto: *E-mail sebastian.sanchezj@socofar.cl contacto: 224585732 *Teléfonos: Fax: Responsable de la Información Técnica Nombre completo: José Miguel Campos Galdames Rut: 15.934.844-K Cargo: Asesor Dirección: San Ignacio Número: 1000 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: QUILICURA Teléfonos: 942319870 Fax: Dirección E-mail: jose.campos@munnich.cl Representante Legal Nombre completo: Miguel Ángel Celedón Gonzalez Rut: 9.191.211-2 Cargo: Representante Legal ∨ Dirección: Av. El Salto Número: 4875 Dpto/Oficina: Región: **REGION METROPOLITANA** Comuna: **HUECHURABA** Teléfonos: 222998000 Fax: Dirección E-mail: mceledon@socofar.cl Identificación del Producto 606 N°Inscripción Establecimiento: * N° correlativo interno: [registro propuesto: C-30/24] Sombras de Ojos Spring Natural * Nombre: *¿Incluye variedades? Sí ○ No

Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético

*¿Es un cosmético infantil?	○ Sí ● No		
* Forma Cosmética:			
* Uso Cosmético:	Maquillaje		
* Finalidad Cosmética:	Sombra de ojo		
	Descripción del Régimen		
* Régimen :	Importado Terminado con Reacondicionamiento Local 🕶		
* Importación es por cuenta:	Propia Por Terceros		
* Distribución:	Propia Por Terceros		
	Interpretación de la Clave		
* Clave:	XXXXZZ		
* Descripción:	xxxx indica año de elaboración; zz mes de elaboracion		
	7/1		

Especificación de la Fórmula			
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación	
MICA	33.60		
TALC	25.80		
POLYETHYLENE	4		
PENTAERYTHRITYL TETRAISOSTEARATE	3		
ETHYLHEXYL PALMITATE	3		
TOCOPHERYL ACETATE	0.2		
METHYLPARABEN	0.3		
PROPYLPARABEN	0,1		
CI 77019	Puede contener		
CI 77891	Puede contener		
CI 77491	Puede contener		
CI 77492	Puede contener		
CI 77499	Puede contener		
TIN OXIDE	puede contener	COLORANTE	

8	Variedades	
	Nombre	
	CREAM	
	VANILLA	
	CHAMPANGE	
	CAPUCCINO	
	MOKA	
	CARAMEL	
	HAZELNUT	
	LATTE	

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución			
Empresa	Dirección	País	Función
Zhejiang Weiya Cosmetics Co. Ltd	7 houxi rd, Yidong Industrial Zone, Yiwu	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO
SOCOFAR S.A.	AV. VICUÑA MACKENNA	CHILE	DISTRIBUIDOR
PHARMA ISA LTDA.	ALCALDE GUZMAN	CHILE	REACONDICIONAMIENTO LOCAL (ETIQUETADO)
MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR

MUNNICH PHARMA MEDICAL LTDA.	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR

Descripción de Envase y Período de Vigencia				
Envase Venta Público y Promoción				
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método	
Paleta de Pet con 6 variedades	36	Almacenar entre 2°C y 35°C	Estudio de estabilidad acelerado	
Envase individual de PET	36	almacenar entre los 2°C y 35°C	Estudio de estabilidad acelerado	
Uso Profesional				
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método	
< NO Declaró Envase(s) Uso Profesional>				

4

Archivos Adjuntos / Observaciones

Free Sales.pdf,Especificaciones producto terminado - Sombras.pdf,Certificado seguridad - Sombras de ojos.pdf,Sombra de ojo.pdf

Correspondientes a:

CLV o certificado de Fab.Extranjero(legalizado),Especificación de Producto Terminado,Certificación de Seguridad de Uso,Estudio de Estabilidad

Observaciones:

Sin comentarios.

IMPORTANTE:

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver